



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

CASTILLO PRIETO CARMİÑA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 12/14/2018 11:01:51 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SMO11157504
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PUBLICAR PMM S.A.S. // MOMSERRAT JEANNETH GIOCONDA
(Name of the holder of document: / Nom du titulaire: DIAZ ASQUET)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006388948

Expedido (mm/dd/aaaa): 12/13/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER

FRANCISCO IGNACIO DÍAZ SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.470.250, actuando en calidad de representante legal de **PUBLICAR PMM S.A.S.**, con NIT. 900726006 – 5 (LA MANDANTE), otorgo poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho requiere, a favor de **MOMSERRAT JEANNETH GIOCONDA DÍAZ ASQUET** (LA MANDATARIA), identificada con cédula de ciudadanía ecuatoriana número 170816501-2, para que represente judicial y extrajudicialmente a LA MANDANTE en todos sus negocios en la República del Ecuador, conteste demandas, cumpla con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana y ejecute en nombre y representación de la MANDANTE los actos jurídicos, contratos y/o encargos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la MANDANTE, en su condición de accionista de **PUBLIMEDECUADOR S.A.** En consecuencia, LA MANDATARIA queda facultada por el presente poder para realizar todas las actividades del objeto social de LA MANDANTE.

Dentro del juicio, LA MANDATARIA podrá comparecer por sí misma o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Código Orgánico General de Procesos – COGEP – de la República de Ecuador.

El presente poder se confiere por tiempo indefinido hasta que sea revocado por LA MANDANTE y tendrá jurisdicción única y exclusivamente en toda la República del Ecuador.

Se firma en Bogotá, D.C., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.


FRANCISCO IGNACIO DÍAZ SALAZAR

C.C. No. 19.470.250

Representante legal

PUBLICAR PMM S.A.S.

Bogotá, D.C., República de Colombia

**Vicepresidencia
de Asuntos Legales**

Vo. Bo. _____

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

El suscrito Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

Francisco Ignacio Diaz Salazar
 Identificado con C.C. 19470250 de Bogotá
 y Tarjeta Profesional No. _____ C.S.J.
 y declaró que el contenido que aparece en el presente documento es la suya y el contenido contrario es falso.

Francisco
 EL DECLARANTE

Fecha: 07 DIC 2018
 Autorizo el anterior reconocimiento

Nubia E. Zamora
 E N O T A R I O 21 (E)

**PARA TRAMITES
EN EL EXTERIOR**

Nubia E. Zamora

Resolución No 13656 07 NOV 2018 1

